MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. Institucional Nº _7708_

Nivel de Entidad:	**04- MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**		**Fecha de Emisión:** __01__/__02__/__2023__
Unidad Compradora (Código SICP)	**1006**		
ID del Llamado:	**421899**	Tipo de Procedimiento:	**Locación de Inmueble**
Descripción del Llamado: ALQUILER DE SEDE PARA EL MRE			
Proveedor:	**ESTUDIO JARITON SA**	RUC	**80022272-5**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD MEDIDA	MARCA	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO
	Alquiler de inmueble correspondiente al mes **FEBRERO 2023** – Oficinas N° 154, 157 del piso 8; Oficinas N° 158, 161 piso 9 del EDIFICIO AYFRA.					
1	**PISO 8**			1	21.340.000	21.340.000
2	**PISO 9**			1	21.340.000	21.340.000
				TOTAL		**42.680.000**

SON GUARANÍES: Cuarenta y dos millones seiscientos ochenta mil.----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde:-01/01/2023 | Hasta: -31/12/2023

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: ----

LUGAR DE ENTREGA: Edificio Patria

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *[NO]* | Porcent [En caso afirmativo indicar:]

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Clase de Presupuesto	Programa	Actividad/Proyecto	Sub Grupo	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2023	1	1	1	261	30	1	99	512.160.000
					Total:			512.160.000

DIRECTOR ADMINISTRATIVO

CP Carlos Irala
Director Administrativo

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Rolando Valdez
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas